



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتصدة



Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

COMISION DE RECURSOS GENETICOS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA

Tercera reunión extraordinaria

Roma, 9-13 de diciembre de 1996

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA 11^a REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECURSOS GENETICOS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA

INDICE

Parratos
1 - 5
6 - 8
9 - 16
17 - 19
20

Apéndices

Apéndice 1: Primer documento presentado por los Estados Unidos de América

Apéndice 2: Segundo documento presentado por los Estados Unidos de América

Apéndice 3: Documento presentado por Francia

Apéndice 4: Documento presentado por el Brasil

CGRFA-EX3/96/3

Revisión del Compromiso Internacional: Texto (no documento) exclusivamente para debate no oficial; preparado por la Secretaría Apéndice 5:

Lista de delegados Apéndice 6:

Introducción

- 1. La 11ª reunión del Grupo de Trabajo se celebró los días 5 y 6 de diciembre de 1996, con la participación de los siguientes miembros: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Egipto, Etiopía, Francia, India, Japón, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, México, Perú, Suecia y Venezuela; también asistió la Comunidad Europea. Tal como había decidido la Comisión en su segunda reunión extraordinaria, participaron varios países como observadores: Argentina, Bolivia, Corea (República de), España, Estados Unidos de América, Finlandia, Haití, Honduras, Iraq, Irlanda, Kenya, Malta, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, Tanzanía y Uruguay. Asistieron asimismo como observadores la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IIRF). La reunión estuvo presidida por el Dr. R.S. Paroda (India).
- 2. El Grupo de Trabajo tomó nota de que en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se había pedido que se concluyera de manera efectiva y rápida la revisión del Compromiso Internacional por los países, por medio de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO¹. El Grupo de Trabajo también tomó nota del éxito de la Conferencia de Leipzig y del impulso que se había dado en ella.
- 3. El Grupo de Trabajo tomó nota de varios documentos presentados por escrito por el Brasil, Francia y los Estados Unidos de América, así como de un texto (no documento) de la Secretaría, respaldado por varios países para utilizarlo como base del debate. A petición del Grupo de Trabajo, estos documentos se adjuntan como apéndices al presente informe. El Canadá y el IIRF también presentaron documentos de carácter informativo (CGRFA-Ex3/96/Lim.3 y CGRFA-Ex.3/96/Lim.2 respectivamente).
- 4. El Grupo de Trabajo recordó que no tenía mandato para negociar y que las propuestas que se presentaran se añadirían al tercer proyecto de negociación, sin sustituirlo de ninguna manera. Tal como había pedido la Comisión, el Grupo de Trabajo examinó las cuestiones del ámbito, el acceso y los derechos del agricultor. El Grupo de Trabajo identificó varias opciones y tomó nota de diversas posiciones.
- 5. El Grupo de Trabajo pidió a su Presidente que resumiera brevemente los debates, reconociendo al mismo tiempo la dificultad de abarcar de manera adecuada las numerosas y complejas cuestiones que se habían planteado. Se acordó que en el informe se expusieran las tres cuestiones por separado, aunque subrayando que estaban relacionados entre sí.

Ambito

6. Con respecto al ámbito del Compromiso (Artículo 3), hubo acuerdo general en el sentido de que el Compromiso debería aplicarse a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con referencia expresa a la seguridad alimentaria. Se señaló que el ámbito de cualquier mecanismo para el acceso y la distribución de los beneficios en el marco del Compromiso podría ser más limitado que el ámbito del Compromiso considerado en conjunto y que podrían aplicarse criterios distintos a diversos tipos de recursos genéticos. También se debatió la cuestión de si deberían incluirse o no los recursos genéticos forestales o recursos genéticos para la silvicultura. Hubo una propuesta de que se aplazara el examen de la posible inclusión de tales recursos genéticos para más adelante, tras la conclusión de los debates en otros foros.

Se distribuyeron las decisiones pertinentes de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

- 7. Se planteó la cuestión de si en el Compromiso debería estar comprendido el acceso a todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o bien si debería concentrarse solamente en el acceso a los recursos fitogenéticos con respecto a los cuales hubiera un interés mundial por mantener un acceso sin restricciones.
- 8. Se señaló que para definir el ámbito de cualquier acuerdo sobre el acceso y la distribución de los beneficios habría que solucionar antes varias cuestiones:
 - si deberían adoptarse las mismas disposiciones para diversas clases de recursos genéticos (como el material recogido antes y después de la entrada en vigor del CBD; géneros y especies de importancia diversa para la seguridad alimentaria o con respecto a los cuales hubiera un grado distinto de interdependencia de los países; y material mantenido en condiciones in situ y ex situ), o si por el contrario se necesitarían disposiciones distintas en cada caso;
 - si tales disposiciones deberían aplicarse o no a clases específicas de recursos genéticos que se indicarían en una o varias listas, y en caso afirmativo los criterios que deberían utilizarse para la elaboración de la lista o listas. (¿Las listas deberían ser globales o exclusivas? ¿Se modificarían periódicamente las listas, aprovechando la experiencia de su aplicación a lo largo del tiempo? Si se preparase una serie de listas, ¿deberían ser todas cerradas, o bien dejarlas abiertas, para extenderlas a recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura no definidos de otra manera?); y
 - las disposiciones que podrían ser necesarias para el material que no fuera de dominio público.

Acceso

- 9. Con respecto al acceso (Artículo 11), se examinaron varías opciones.
- 10. En una opción se preveía el acceso de conformidad con la legislación nacional y la distribución de los beneficios obtenidos de manera multilateral, con arreglo a un mecanismo que habría de establecer la Comisión. Esto sería aplicable a una lista de géneros, que comprendería material tanto *in situ* como *ex situ*, así como el material recogido antes y después de la entrada en vigor del CDB. La lista podría basarse en la importancia para la seguridad alimentaria mundial y en una interdependencia elevada de ámbito universal. Fue general el acuerdo en el sentido de que esta propuesta podría constituir un punto de partida útil, aunque también se pusieron de relieve los inconvenientes de las listas globales limitadas².
- 11. Otra opción sería incluir en el ámbito del acuerdo una lista indicativa de recursos genéticos que contribuían de manera directa o indirecta a la seguridad alimentaria, permitiendo al mismo tiempo a los países incluir o excluir material en función de criterios concertados.
- 12. Se examinaron diversas maneras de preparar las listas: i) Partir de una lista amplia (como la del Anexo I del tercer proyecto de negociación), excluyendo los taxones sobre los cuales no se llegara a un acuerdo, o bien ii) comenzar con una lista corta concertada (como las que figuran en los Apéndices del presente informe) y buscar un acuerdo sobre la inclusión de otros géneros.

Entre ellos, los siguientes:

⁻ podrían ser necesarias negociaciones prolongadas acerca de los elementos que deberían incluirse en una lista;

tal vez no fuera posible predecir los recursos genéticos que serían necesarios para la seguridad alimentaria en el futuro;

en una lista limitada quedarían excluidas plantas de importancia para la seguridad alimentaria local. A este respecto, se señaló la necesidad de una alimentación diversificada para la seguridad alimentaria;

podría estar en conflicto con la promoción del uso de cultivos infrautilizados, tal como se indicaba en el PAM, y más en
general con la necesidad de fomentar el uso de una gama mayor de cultivos en la agricultura a fin de contribuir a la
agrobiodiversidad.

- 13. Fue general el acuerdo en este sentido de que, en el caso de que se preparara dicha lista, deberían incluirse disposiciones para que los países designaran voluntariamente material adicional en virtud del acuerdo. En realidad, algunos países señalaron que estaban dispuestos a designar todos sus recursos fitogenéticos que eran de dominio público. También se estuvo de acuerdo en que en cualquier acuerdo multilateral no deberían quedar excluidos los acuerdos regionales con un ámbito más general.
- 14. Se tomó nota de que las colecciones *in situ* de recursos fitogenéticos podrían mantenerse en instituciones autónomas con respecto a los gobiernos, incluso del sector privado. Se planteó la cuestión de la facultad para adquirir obligaciones internacionales vinculantes en nombre de tales instituciones. A este respecto, se propuso que los objetivos del acuerdo pudieran promoverse por medio de una red de instituciones participantes. El acceso dentro de dicha red se realizaría en condiciones mutuamente convenidas, con restricciones o sin ellas, y los participantes podrían compartir los costos y los beneficios: podrían ser precisos acuerdos específicos con respecto a las instituciones no pertenecientes a la red. Se planteó la cuestión de si tales instituciones se podrían incorporar al marco jurídico del compromiso. Esto dependería en parte de la forma en que quedara redactado el Compromiso revisado. Se señalaron los riesgos que planteaba una reglamentación excesiva en cualquier tipo de disposición.
- 15. También se examinó la relación entre el acceso, la distribución de los beneficios y los derechos de propiedad intelectual (DPI) y se consideró que la ampliación de los DPI tenía tanto ventajas como inconvenientes. Se estimó que en cualquier acuerdo había que respetar la propiedad, incluso los DPI. Se subrayó la necesidad de promover la equidad mediante la elaboración de mecanismo que garantizara la participación de los proveedores de recursos genéticos en los beneficios derivados de los productos basados en ellos, especialmente en los casos en que estos estuvieran protegidos por DPI. En este sentido se consideró que era importante el concepto de derechos del agricultor.
- 16. Se observó que el acceso y la correspondiente distribución de los beneficios podrían ser: i) de carácter multilateral; ii) de carácter bilateral; iii) una combinación de multilateral y bilateral. Se indicó que tales acuerdos deberían concertarse en condiciones mutuamente convenidas, de conformidad con el CDB. Se tomó nota de que los beneficios no se limitarían a transferencias financieras, sino que también comprenderían el acceso a los recursos genéticos, tecnologías e información y su intercambio.

Derechos del agricultor

- 17. Al examinar la cuestión de los derechos del agricultor (Artículo 12), se tomó nota de que, de acuerdo con el presente Compromiso, el concepto de derechos del agricultor estaba basado en el reconocimiento de la contribución pasada, presente y futura de los agricultores a la conservación, el mejoramiento y la disponibilidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y que sus derechos tenían por objeto garantizar la plena participación de los agricultores en los beneficios y el apoyo a la continuación de sus contribuciones, así como la consecución del objetivo general del Compromiso Internacional. Se observó que en los acuerdos existentes para la aplicación de los derechos del agricultor estaba previsto el establecimiento de un fondo internacional para los recursos fitogenéticos, a fin de contribuir a los programas de conservación y utilización de dichos recursos, particularmente en los países en desarrollo.
- 18. Se observó asimismo que más recientemente parecía estar surgiendo un concepto más amplio de derechos del agricultor, con la incorporación de varios elementos nuevos. Se indicó que en la práctica los derechos del agricultor constituían un conjunto de derechos separados, cuyos elementos era necesario describir y definir con mayor precisión, lo cual podría llevar a una definición jurídica general. Se estimó que algunos de tales elementos se podrían elaborar mejor a nivel nacional y se señaló que en realidad varios países estaban preparando mecanismos nacionales para promover los derechos del agricultor. En este sentido, se puso de relieve la importancia del llamado "privilegio del agricultor" para el uso de las semillas conservadas en las fincas.

CGRFA-EX3/96/3

19. Se señaló que deberían elaborarse mecanismos precisos para permitir a los agricultores y sus comunidades participar plenamente en los beneficios derivados de la utilización mejorada de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Conclusión

20. En conclusión, el Grupo de Trabajo expresó la esperanza de que las deliberaciones que se habían mantenido facilitaran el proceso de negociación de la Comisión sobre estas cuestiones, cuya importancia era decisiva. También se puso de relieve la urgencia de solucionar todas las cuestiones de interés por medio de debates constructivos, consultas y negociaciones, a fin de ultimar el Compromiso revisado lo antes posible. El Presidente manifestó que había sido para él un gran privilegio trabajar con un Grupo de Trabajo de gran nivel y manifestó el deseo de que constara en acta su agradecimiento por la excelente cooperación de todos sus miembros, los observadores y la Secretaría, facilitando enormemente su trabajo.

PRIMER DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

I. Introducción

En el texto adjunto que presentan los Estados Unidos a la Comisión y al Grupo de Trabajo de la FAO se expone la opinión del Gobierno de los Estados Unidos en cuanto a la manera de plantear los tres aspectos considerados fundamentales en esta fase de la renegociación del Compromiso: Artículo 3 (Ambito), Artículo 11 (Disponibilidad de los recursos fitogenéticos), Artículo 12 (Derechos del agricultor). Los Estados Unidos no consideran que el ámbito del Compromiso pueda entenderse como un concepto abstracto, sino que opinan que está determinado por el alcance de sus disposiciones básicas.

Con respecto a la disponibilidad de los recursos genéticos comprendidos en el Compromiso revisado, proponen que las disposiciones del Compromiso se refieran a los recursos genéticos con respecto a los cuales hay un interés mundial por mantener el acceso sin restricciones. (La reglamentación excesiva del acceso al germoplasma vegetal tiene el peligro de afectar negativamente a todos, puesto que todos los países dependen en una medida considerable de germoplasma procedente de fuera de sus fronteras. Pueden verse particularmente afectados los países que carecen de colecciones adecuadas de germoplasma y de una capacidad importante de investigación.) De esta manera, el Compromiso no trataría de establecer procedimientos y obligaciones para todas las situaciones en las cuales solicita el acceso una Parte en el acuerdo. Por el contrario, aseguraría el acceso libre al germoplasma de las colecciones activas de los bancos nacionales de germoplasma y los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) que haya sido o sea: 1) adquirido antes de la entrada en vigor del CDB; 2) adquirido sin restricciones en cuanto a las condiciones de distribución después de esa fecha, pero antes de la entrada en vigor del Compromiso; o 3) adquirido después de la entrada en vigor del CDB, pero incluido en una lista básica de cultivos alimentarios y de forraje importantes que son esenciales para la seguridad alimentaria. (La cuestión de quién - por ejemplo el país en cuyo territorio está situado el CIIA, el propio CIIA o la FAO, bajos cuyos auspicios funciona - tiene la facultad de contraer obligaciones internacionales vinculantes en el nombre de un CIIA es compleja y se debe abordar si se quiere que la redacción y el funcionamiento del Compromiso sean eficaces.)

El acceso a otro germoplasma se dejaría en un ámbito bilateral o contractual, en el que podrían negociarse condiciones mutuamente convenidas, con inclusión de la distribución de los beneficios. Sin embargo, los países podrían declarar su intención de permitir el acceso sin restricciones a otros tipos de recursos genéticos cuando ratificaran el Compromiso. Los Estados Unidos esperan hacerlo y alentar a otros a que sigan su camino.

Con respecto a los derechos del agricultor, los Estados Unidos opinan que, de acuerdo con la importancia concedida en la Resolución 5/89 de la Conferencia de la FAO a las actividades de conservación y utilización sostenible de los agricultores, estas disposiciones del Compromiso deberían abordarse como se indica en la Sección D de nuestra propuesta. Tal como se especifica en la propuesta, los Estados Unidos consideran que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad de determinar la mejor manera de estimular la labor de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos por parte de los agricultores.

II. Reseña de las disposiciones pertinentes del Compromiso

- A. Las disposiciones del Compromiso relativas al acceso debían aplicarse a:
 - 1. Las colecciones activas de los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) que mantienen colecciones de germoplasma vegetal; y
 - 2. las colecciones activas de los bancos de germoplasma nacionales.
- B. El Compromiso impondría la obligación de proporcionar acceso libre a:
 - 1. El germoplasma adquirido por los CIIA y los bancos de germoplasma nacionales antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB; 29 de diciembre de 1993);
 - 2. el germoplasma adquirido por los CIIA y los bancos de germoplasma nacionales después de la entrada en vigor del CDB, pero antes de la entrada en vigor del Compromiso Internacional revisado, salvo el caso en que la adquisición haya estado o esté sujeta a la imposición de condiciones específicas, por ejemplo las que establezcan una relación entre la transferencia del germoplasma adquirido y el CDB, en cuyo caso dicha transferencia deberá ajustarse a esas condiciones; y
 - 3. el germoplasma (a nivel de géneros) de los cultivos alimentarios básicos y los forrajes enumerados (véase el Cuadro 1), adquiridos por los CIIA y los bancos de germoplasma nacionales después de la entrada en vigor del Compromiso Internacional revisado.
- C. En el Compromiso se estipularía que, una vez ratificado, los países podrían hacer una declaración de que proporcionarían una acceso sin restricciones a nuevos tipos de recursos fitogenéticos.
- D. Dada la importancia fundamental de la labor de conservación de los agricultores para la seguridad alimentaria mundial, los gobiernos nacionales podrían respaldar las actividades de conservación y utilización sostenible de los agricultores mediante el establecimiento o el fortalecimiento, entre otras cosas, de sistemas nacionales de germoplasma; programas para la conservación y el mejoramiento del germoplasma autóctono; iniciativas para promover la utilización de cultivos que en la actualidad no son de uso general y la investigación sobre ellos; y actividades que contribuyan a combatir la erosión de las tierras cultivables. Estos objetivos se podrían abordar en parte mediante la asignación por los gobiernos nacionales de los beneficios que hayan recibido de los acuerdos contractuales relativos a los recursos genéticos.

También se debería continuar estimulando la promoción de las actividades de los agricultores de conservación y utilización sostenible mediante programas internacionales ya existentes, en cooperación con los gobiernos nacionales. Se debe plantear asimismo el apoyo a nuevas iniciativas de conservación y mejoramiento que beneficien directamente a los agricultores, por ejemplo las organizadas *in situ* en el marco del Plan de acción mundial, que recomienda actividades de ordenación en las fincas, además del acceso al germoplasma, con objeto de restablecer recursos fitogenéticos, cuando sea posible y apropiado, en zonas en las que se hubieran perdido.

Cada Parte en el Compromiso Internacional deberá hacer unos esfuerzos apropiados para proporcionar recursos financieros suficientes en apoyo de la labor de conservación de los agricultores, sin restricciones o alteraciones del comercio. En la movilización de recursos financieros suficientes en apoyo de tales iniciativas de conservación, cada parte deberá tratar de utilizar plenamente y mejorar desde el punto de vista cualitativo todas las fuentes y los mecanismos nacionales, bilaterales y multilaterales de financiación, utilizando consorcios, programas conjuntos y financiación paralela, y procurará involucrar fuentes y mecanismos de financiación del sector privado, incluso de organizaciones no gubernamentales.

CUADRO 1

LISTA DE CULTIVOS ESENCIALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

Proponemos la lista siguiente de cultivos:

A.

Trigo
Maíz
Sorgo
Mijo
Centeno
Avena
Cebada
Yame
Papa
Yautía
Colocasia
Yuca

Arroz Garbanzo

Frijol (*Phaseolus*) Caupí (*Vigna*) Haba

Haba Soja Guandú Maní Lenteja Guisante Batata

Banano y Plátano

B. Forrajes

Coco

ANEXO AL PRIMER DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Artículo 3

El Compromiso trata de facilitar el acceso sin restricciones a determinado germoplasma y las actividades de los agricultores encaminadas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a fin de garantizar la seguridad alimentaria mundial para las generaciones presentes y futuras.

Artículo 11

- 1. Los Estados que son Parte en el Compromiso adoptarán medidas para proporcionar un acceso sin restricciones al siguiente germoplasma, cuando se mantenga en colecciones activas de sus bancos de germoplasma nacionales:
- a. germoplasma adquirido antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);
- b. germoplasma adquirido después de la entrada en vigor del CDB, pero antes de la entrada en vigor del Compromiso, salvo cuando la adquisición esté sujeta a la imposición de condiciones específicas, en cuyo caso el acceso al germoplasma se concederá de acuerdo con esas condiciones; y
- c. germoplasma (nivel de géneros) de los cultivos de productos alimenticios básicos y forrajes enumerados más abajo adquiridos después de la entrada en vigor del Compromiso.
- 2. Los Estados que son Parte en el Compromiso facilitarán asimismo el acceso sin restricciones al germoplasma indicado en los apartados a, b y c del párrafo 1 cuando se mantenga en la colección activa de cualquier centro internacional de investigación agrícola situado en su territorio.

Artículo 12

- 1. Los Estados y las organizaciones regionales de integración económica (ORIE) que son Parte en el Compromiso adoptarán medidas para promover las actividades de los agricultores encaminadas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mediante el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos, en particular:
 - a. sistemas nacionales de germoplasma;
 - b. programas de conservación y el mejoramiento del germoplasma autóctono;
 - c. iniciativas para promover la utilización de cultivos que en la actualidad no son de uso general y la investigación sobre ellos; y
 - d. actividades que contribuyan a combatir la erosión de las tierras cultivables.

- 2. El establecimiento o el fortalecimiento de los mecanismos descritos en el párrafo 1 se pueden facilitar mediante la asignación por parte de los Estados y las ORIE que son Parte en el Compromiso de los beneficios que reciban gracias a acuerdos contractuales relativos al acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- 3. Los Estados y las ORIE que son Parte en el Compromiso deberán seguir trabajando con los programas internacionales pertinentes para impulsar las actividades de los agricultores encaminadas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y deberán estudiar también la posibilidad de prestar un apoyo particular a las iniciativas de conservación y utilización sostenible que beneficien directamente a los agricultores.
- 4. Los Estados y las ORIE que son Parte en el Compromiso deberán realizar esfuerzos apropiados para movilizar suficientes recursos financieros en apoyo de las actividades de los agricultores de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, sin que se produzcan restricciones o alteraciones del comercio. A este respecto, deberán tratar de conseguir la utilización plena y el mejoramiento cualitativo de todas las fuentes y mecanismos nacionales, bilaterales y multilaterales de financiación y la intervención de fuentes y mecanismos del sector privado, incluso de organizaciones no gubernamentales.

LISTA DE CULTIVOS ESENCIALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

A.

Trigo
Maíz
Sorgo
Mijo
Centeno
Avena
Cebada
Ñame
Papa
Yautía
Colocasia
Yuca

Arroz Garbanzo

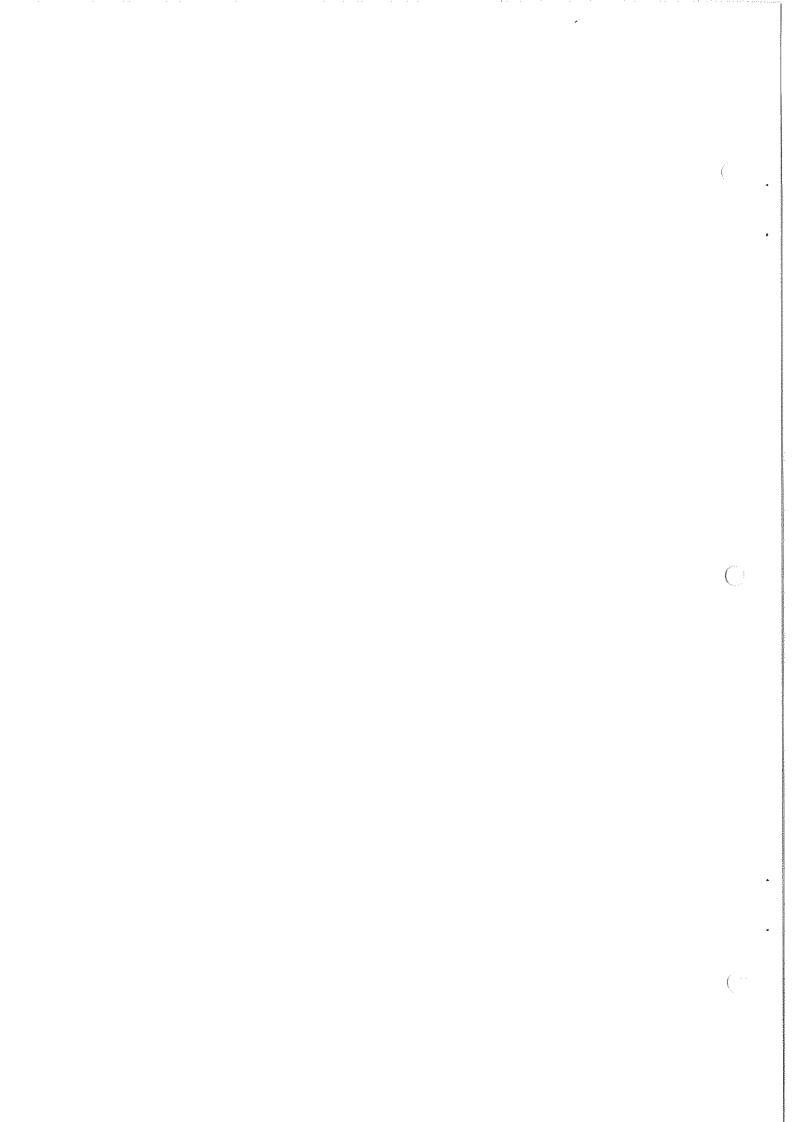
Frijol (*Phaseolus*) Caupí (*Vigna*)

Haba Soja Guandú Maní Lenteja Guisante Batata

Banano y Plátano

B. Forrajes

Coco



SEGUNDO DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

MARCO PROPUESTO COMO ORIENTACION PARA LOS DEBATES DE LA COMISION

Consideramos que el examen de las siguientes cuestiones es la mejor manera de ayudar a la Comisión a avanzar en la redacción de los Artículos 3, 11 y 12 del Compromiso.

La primera cuestión que hay que plantear y examinar es la siguiente:

¿Deben figurar en el Compromiso tipos generales o distintos de normas en relación con todas las circunstancias en las cuales se trata de conseguir acceso a los RFAA, o bien se ha de concentrar en los recursos con respecto a los cuales existe un interés mundial concertado por mantener el acceso sin restricciones?

Las siguientes cuestiones tienen interés tanto si se elige un Compromiso de carácter amplio como si es más limitado.

- 1) Las normas del Compromiso, ¿deben aplicarse solamente a las colecciones de determinados lugares, por ejemplo las colecciones nacionales o internacionales, o a determinadas subcolecciones de esos lugares?
- 2) ¿Se deben adaptar ulteriormente a la fecha de su adquisición por el proveedor de los recursos?
- 3) ¿Se deben aplicar sólo a ciertos tipos de recursos genéticos en lugares concretos?
- 4) ¿Se deben aplicar sólo a los recursos recogidos con una finalidad y no con otra?
- 5) ¿Se deben promover también en el Compromiso las actividades nacionales y/o multilaterales para facilitar la labor de conservación y utilización sostenible de los agricultores?
- 6) ¿Se debe promover en el Compromiso la innovación en el fitomejoramiento y proteger de otra manera los intereses de los obtentores?
- 7) ¿Se debe establecer en el Compromiso un régimen multilateral distinto para la protección de los conocimientos tradicionales e indígenas, incluidos los de los agricultores, en relación con la biodiversidad o con los RFAA en particular?
- 8) Si las obligaciones del Compromiso se refieren a colecciones internacionales como las de los centros del GCIAI, ¿quién se convertirá en Parte en el acuerdo a fin de asegurar su cumplimiento?
- 9) En el caso de que en el Compromiso se establezca la ratificación o la adhesión, o bien alguna otra forma de participación, de organizaciones internacionales, ONG, comunidades de agricultores o indígenas u otras entidades no oficiales que puedan ser o no sujetos de derecho internacional, ¿cómo se definiría en el Compromiso la relación entre estas entidades y los Estados que son Parte?

Las siguientes cuestiones solamente interesan si se elige un Compromiso de carácter amplio.

- 1) Si el Compromiso se aplica a RFAA distintos de los que son objeto de acuerdo sobre un acceso sin restricciones, ¿qué requisitos específicos de distribución de los beneficios podrían imponerse como condición para el acceso?
- a) ¿Debe tener la persona o la entidad que trata de conseguir el acceso a un recurso particular la obligación de compartir los beneficios que se deriven de cualquier adquisición posterior de los derechos al uso exclusivo de un producto derivado de la utilización de los recursos?

- b) En caso afirmativo, ¿con quién tiene que compartirse los beneficios?
- Si es con el país o los países que constituyen el hábitat nativo del recurso, ¿cómo se ha de determinar esto?
- c) Si interviene más de un país (en el suministro de las líneas parentales y en la caracterización o el mejoramiento), ¿cómo se ha de determinar la asignación y la valoración?
- d) ¿Se debe imponer a la persona o la entidad a la que se concede el acceso un requisito que obligue a cualquiera que reciba de ella el recurso genético a cumplir obligaciones análogas de distribución de los beneficios?
- e) ¿De qué manera se puede asegurar en el Compromiso que los beneficios que se distribuyen se utilicen para fomentar las actividades de conservación y utilización sostenible de los agricultores?
- f) ¿Cuáles serían los costos probables de transacción del establecimiento de tales normas multilaterales de distribución de los beneficios y de la administración de los aspectos de la determinación y la valoración?
 - g) ¿Quién se haría cargo de la administración?

DOCUMENTO PRESENTADO POR FRANCIA

Ambito del Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos: de las "especies de interés para la alimentación y la agricultura" a los "recursos genéticos de interés para la alimentación y la agricultura"

Hay una propuesta en el sentido de que el ámbito del Compromiso Internacional revisado se base en los géneros de plantas enumerados en un anexo del Compromiso. A primera vista, esta propuesta parece clara y sencilla, pero probablemente daría lugar a debates interminables entre los expertos sobre su contenido. La utilidad para la alimentación y la agricultura tal vez no se identifique de la manera más adecuada en el nivel de las especies y los géneros, y la limitación del ámbito futuro del Compromiso a una lista establecida en la fecha de su firma parece muy restrictiva, si se tiene en cuenta la posible evolución: diversificación de las aplicaciones de diversas especies para responder a nuevas necesidades y demandas, y utilización de nuevas especies.

En el Compromiso Internacional revisado se ha de posibilitar el uso de los recursos fitogenéticos para satisfacer las necesidades alimentarias y agrícolas tal como se conocen ahora, pero también las que surjan en el futuro.

Las aplicaciones presentes de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura están en conjunto bien definidas a escala mundial, pero no siempre corresponden a las prioridades concretas de los agroecosistemas o las comunidades locales, especialmente en ecosistemas cerrados o frágiles, a menudo con una fuerte dependencia de especies "marginales" (a escala mundial).

Por otra parte, las aplicaciones futuras de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son imprevisibles en la actualidad. Se derivan de la evolución de las necesidades de alimentos (hay cambios de los hábitos alimenticios que pueden ser drásticos debido a factores demográficos, económicos o culturales, como la urbanización), de limitaciones ecológicas (degradación de la calidad del suelo y el agua) y de los avances científicos, tanto de la agronomía tradicional (mejor ordenación de las asociaciones de cultivos y los sistemas de producción agrícola para reducir los efectos negativos de los insumos) como de la biotecnología (especialmente mediante un mejor control de los métodos transgénicos). Parece imposible poder determinar de manera exclusiva las aplicaciones de un cultivo e identificar *a priori* la posible contribución de una planta al mejoramiento de la alimentación y la agricultura.

La limitación del ámbito del Compromiso Internacional a las especies consideradas en el momento presente como prioritarias puede inducir a la comunidad científica internacional a ignorar otros recursos genéticos potencialmente interesantes. En este sentido, parece más oportuno considerar los "recursos genéticos útiles para el mejoramiento de la alimentación y la agricultura" que las "especies prioritarias para la alimentación y la agricultura".

El Artículo 3 se podría redactar como sigue: "El presente Compromiso se refiere a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura como base para satisfacer las necesidades presentes y futuras de la población mundial, en constante crecimiento".

Acceso a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y su disponibilidad en el marco del Compromiso Internacional

Considerando que el nivel de "recursos genéticos" tiene mayor interés para la alimentación y la agricultura que el de "especies" o "géneros", proponemos que se plantee la cuestión del acceso/disponibilidad indicando, dentro de cada especie, distintas clases de material genético.

Clase primera: Material designado, acceso sin restricciones mediante una red internacional de colecciones.

Este material, cualquiera que sea la especie de que se trate, habrá de ser genéticamente diversificado v estar libre de cualquier derecho de propiedad intelectual.

Será responsabilidad de cada Parte en el Compromiso designar, dentro de los siguientes tipos, y especie por especie, el material (genéticamente diversificado y libre de derechos de propiedad intelectual) que incorpora a esta clase:

- cultivares:
- poblaciones y variedades locales presentes en el territorio nacional;
- progenitores conocidos en la comunidad científica internacional por su importante contribución a la selección;
- material original obtenido mediante prospecciones en el territorio nacional, con inclusión de plantas silvestres afines de las cultivadas;
- material conocido por la presencia de genes identificados;
- material escasamente caracterizado, pero considerado recurso genético, difícil de recoger o poco disponible.

Las Partes en el Compromiso Internacional podrían decidir asimismo incluir en su ámbito material original obtenido mediante prospecciones en otro país, siempre que no fuera adecuada la conservación en su centro de origen.

Cada Parte establecería un procedimiento para la designación de este material, que correspondiera de la mejor manera a su sistema nacional de conservación de los recursos fitogenéticos (funciones de los interlocutores involucrados, incluido el Estado, y las relaciones entre ellos) y al sistema jurídico por el que se rige la conservación y la utilización de los recursos genéticos en su territorio. Algunos países ya tienen colecciones o bancos de germoplasma que podrían incluirse en esta clase. El material designado de los centros internacionales de investigación agrícola colocado bajo los auspicios de la FAO también formaría parte de esta clase.

Sería necesario iniciar la designación del material genético con vistas a su incorporación a esta red internacional con las especies de mayor interés para la seguridad alimentaria, que podrían enumerarse en un anexo indicativo del Compromiso.

Clase segunda: Material no designado, acceso negociado.

El material genético sometido a derechos de propiedad intelectual o no designado sería objeto de negociaciones de carácter bilateral o de otra índole entre las partes interesadas.

Esta manera de definir el acceso puede aparecer a primera vista más complicada que la basada en una lista de especies o géneros. Sin embargo, probablemente será más fácil llegar a un consenso internacional sobre este sistema que sobre una lista limitada, en la que difícilmente podrían tenerse en cuenta las prioridades y especificidades de la agricultura de todo el mundo.

DOCUMENTO PRESENTADO POR EL BRASIL

El Brasil entiende que en esta labor nuestra principal preocupación está en garantizar la seguridad alimentaria mundial de manera constante. En este sentido, nuestra posición es que el ámbito del Compromiso Internacional revisado se debe limitar a los géneros que constituyen la base del consumo humano de productos alimenticios en todo el mundo. Todos los demás géneros están englobados en las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Por otra parte, a fin de justificar un acuerdo multilateral, los géneros comprendidos en el Compromiso deberían ser sólo los que son objeto de una interdependencia elevada en todo el mundo.

Estos fueron los dos criterios que nos guiaron en la elaboración de la lista que aparece a continuación.

Confiamos en que esto se considere una contribución importante en orden a la consecución de un consenso en el debate sobre el ámbito y el acceso del Compromiso Internacional revisado.

Las condiciones de acceso a los géneros incluidos en esta lista se verían facilitadas, según la legislación nacional, y se aplicarían a material genético presente tanto *in situ* como *ex situ*, con independencia de la fecha de su recolección, antes o después de la entrada en vigor del Convenio.

Los beneficios derivados de la utilización de los géneros incluidos en esta lista se distribuirían de manera multilateral, con arreglo a un mecanismo que habría de establecer la Comisión.

CULTIVOS/GENEROS DE IMPORTANCIA BASICA PARA EL CONSUMO HUMANO DE ALIMENTOS EN TODO EL MUNDO

CULTIVOS

Arroz¹ Avena^{3/5}

Centeno^{3/5} Cebada^{3/5}

Mijo² Maíz^{1/5}

Sorgo² Trigo^{1/5}

Maní^{3/5} Caupí⁴

Guisante^{3/5} Frijol²

Lenteja³ Soja^{1/5}

Papa^{1/5} Batata²

Ñame⁴ Yuca²

Banano y plátano^{1/5}

Naranja^{1/5}

Caña de azúcar^{1/5} Remolacha azucarera^{2/5}

Calabaza⁴ Tomate^{3/5} Coco^{3/5}

GENEROS

Oryza Avena Secale Hordeum

Panicum/Pennisetum/Setaria

Zea
Sorghum
Triticum
Arachis
Vigna
Pisum
Phaseolus
Lens
Glycine
Solanum
Ipomoea
Dioscorea
Manihot
Musa
Citrus

Saccharum Beta Cucurbita Lycopersicon Cocus

Importancia primaria a nivel mundial.

² Importancia primaria a nivel regional.

³ Importancia secundaria a nivel mundial.

⁴ Importancia secundaria a nivel regional.

⁵ Productos de gran importancia.

REVISION DEL COMPROMISO INTERNACIONAL: TEXTO (NO DOCUMENTO) EXCLUSIVAMENTE PARA DEBATE NO OFICIAL

Introducción

En su segunda reunión extraordinaria, celebrada en abril de 1996, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura pidió a su Grupo de Trabajo que preparase un proyecto de texto simplificado que pudiera servir como instrumento para las futuras negociaciones de la Comisión sobre la revisión del Compromiso Internacional, en particular en relación con los tres temas del ámbito, el acceso a los recursos fitogenéticos y la distribución de los beneficios (aplicación de los derechos del agricultor).

La Secretaría ha preparado el presente texto, en consulta entre otros, con el Instituto Internacional de Recursos Genéticos, como una posible fuente de ideas a las que los miembros de la FAO podrían recurrir al examinar la cuestión de formular un texto simplificado en el Grupo de Trabajo. Con este fin, se trata de aportar posibles elementos de texto simplificado que sea neutral en el fondo y en la forma, pero que proporcione un marco que pueda englobar las posiciones de todos los interesados.

Ambito

Comentario

En este momento hay varios puntos de vista en relación con la cuestión del ámbito de la revisión propuesta del Compromiso Internacional. Algunos países desean que en el Compromiso Internacional queden comprendidos todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Otros prefieren que el ámbito se limite a las colecciones adquiridas después de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica o a determinadas especies designadas.

En los posibles elementos de un texto de negociación simplificado se trataría de agrupar estos puntos de vista y proporcionar un marco para futuras negociaciones:

- a) estableciendo un ámbito amplio para las disposiciones generales del Compromiso Internacional; y al mismo tiempo
- b) permitiendo que se traten los distintos tipos de recursos fitogenéticos de diversas maneras en relación con el acceso y la distribución de los beneficios.

El concepto de tipos diferenciados se podría conseguir mediante la redacción de varios anexos. Los recursos fitogenéticos que deberían figurar en uno u otro tipo serían, naturalmente, objeto de negociación al negociar la revisión del Compromiso Internacional. También se podría dejar un margen de flexibilidad para una revisión periódica de los anexos.

Posibles elementos de un texto simplificado

Artículo 3: Ambito

- 3.1 Salvo indicación en contrario, el presente [Compromiso] se aplica a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. [No se aplica a los recursos genéticos forestales] [, con la excepción de las plantas silvestres afines de las cultivadas y los frutos o semillas utilizados como alimentos.]
- 3.2 Las condiciones del acceso y de la distribución de los beneficios serán específicas para los tipos de recursos fitogenéticos descritos en los respectivos anexos del presente [Compromiso].

- 3.3 Los beneficios que se han de derivar en el marco del presente [Compromiso] forman parte de un sistema recíproco y se limitan a las Partes en el [Compromiso].
- 3.4 El presente [Compromiso] se ha de aplicar en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales pertinentes.

ACCESO A LOS RECURSOS FITOGENETICOS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA

Comentario

En las negociaciones mantenidas hasta ahora, algunos países han adoptado la posición de que el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura debe ser de carácter multilateral. Otros han expresado la opinión de que el acceso, por lo menos a los recursos comprendidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, debe ser básicamente bilateral. Otros plantean la posibilidad de un acuerdo internacional en condiciones mutuamente convenidas para un acceso que permita la distribución de los beneficios entre los países de origen y los países que utilizan los recursos genéticos.

En los posibles elementos de un texto de negociación simplificado se trataría de agrupar estos puntos de vista y fijar un marco para futuras negociaciones, estableciendo regímenes separados de acceso y distribución de los beneficios para los distintos tipos de recursos fitogenéticos, tal como aparecerían en los anexos del Compromiso. En el texto, en particular, se podría estipular lo siguiente:

- Un primer tipo, para el cual el acceso y la distribución de los beneficios serían exclusivamente de carácter multilateral. En él estarían comprendidos, por ejemplo, los recursos fitogenéticos designados por su condición jurídica, por ejemplo los adquiridos antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular cuando no se puedan identificar con claridad los países de origen. También podrían estar incluidas las especies con mayor interdependencia entre los países y que son esenciales para la alimentación y la agricultura (por ejemplo el trigo, el arroz, el maíz, etc.). Los recursos fitogenéticos de este tipo podrían, por ejemplo, estar libremente disponibles con fines de investigación y fitomejoramiento para los países que son Parte en el Compromiso. La distribución de los beneficios se podría llevar a cabo mediante una contribución/cuota/canon a un mecanismo de financiación internacional para la aplicación de los derechos del agricultor. Esto podría representar un denominador común o "núcleo básico" de recursos fitogenéticos que todas las partes acordaran incorporar a un régimen multilateral.
- Un segundo tipo, en el cual el acceso y la distribución de los beneficios tendrían un carácter puramente bilateral, pero en condiciones mutuamente convenidas. Sería básicamente una lista de especies que las partes deseasen excluir del principio de la disponibilidad sin restricciones tanto con fines de investigación como de comercialización, fundamentalmente por interés nacional. Podían estar incluidos aquí, por ejemplo, los cultivos industriales/comerciales que no son esenciales para la seguridad alimentaria, cuyos recursos genéticos están concentrados sobre todo en uno solo país o un número limitado de países vecinos, como el caucho, el café y la pimienta negra. Serían los países que negocian la revisión del Compromiso Internacional quienes determinarían en qué medida debe proporcionar el Compromiso Internacional un marco para este acceso, por ejemplo a fin de reducir los costos de transacción.

iii) Un tercer tipo, para el cual el acceso y la distribución de los beneficios serían una combinación de los anteriores, multilateral/bilateral. En principio, los recursos fitogenéticos podrían, con fines de investigación y fitomejoramiento, estar a disposición de las partes que voluntariamente aceptaran lo dispuesto en el Compromiso revisado para este tipo de germoplasma, con mecanismos para la distribución de los beneficios derivados de cualquier tipo de comercialización. Podría incluirse aquí, por ejemplo, un sistema garantizado de acceso, en virtud del cual el acceso a los recursos fitogenéticos enumerados en el anexo podría obtenerse de manera multilateral, con arreglo a un mecanismo concertado para la distribución de los beneficios derivados de cualquier desarrollo comercial con el país o región de origen de manera bilateral. En este ámbito, el concepto de "desarrollo comercial" podría limitarse a los productos o procesos de los recursos fitogenéticos protegidos por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. Podrían ser necesarios acuerdos de transferencia de material u otros mecanismos a fin de localizar el material original con vistas a la aplicación obligatoria. Tal vez estarían comprendidos aquí básicamente todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura no incluidos en los dos primeros tipos. Sin embargo, los países podrían siempre decidir la inclusión en un tipo distinto por defecto.

El Compromiso revisado podría proporcionar un marco flexible en el cual los países pudieran examinar periódicamente la eficacia de los tres regímenes y cambiar especies/taxones de un tipo a otro cuando lo considerasen oportuno.

El texto también podría permitir a los países de una determinada región concertar acuerdos regionales en el marco del Compromiso.

Posibles elementos de un texto simplificado

Artículo 11: Disponibilidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

- 11.1 Las Partes en el presente [Compromiso] reconocen los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos fitogenéticos, incluida la facultad de determinar el acceso a dichos recursos[, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica].
- 11.2 Las Partes acuerdan conceder a otras Partes en el presente [Compromiso] el acceso a los recursos fitogenéticos enumerados en los Anexos I, II y III del presente Compromiso Internacional con fines de investigación y fitomejoramiento, con arreglo a las siguientes disposiciones:
 - a) el acceso a los recursos fitogenéticos enumerados en el Anexo I del presente [Compromiso] estará sujeto al cumplimiento por la Parte solicitante de sus obligaciones en virtud de lo dispuesto en el Artículo ** del presente [Compromiso] con respecto al Fondo internacional establecido con arreglo a dicho Artículo [y sus obligaciones con respecto a la transferencia de tecnología y los resultados de la investigación y el mejoramiento en virtud de lo dispuesto en el Artículo**];
 - b) el acceso a los recursos fitogenéticos enumerados en el Anexo II del presente Compromiso tendrá un carácter bilateral, en las condiciones mutuamente convenidas entre la Parte solicitante y la Parte proveedora de los recursos fitogenéticos;
 - c) el acceso a los recursos fitogenéticos enumerados en el Anexo III del presente compromiso estará sujeto a:

- i) el cumplimiento por la Parte solicitante de sus obligaciones en virtud de lo dispuesto en el Artículo ** del presente [Compromiso] con respecto al Fondo internacional establecido con arreglo a dicho Artículo [y sus obligaciones con respecto a la transferencia de tecnología y los resultados de la investigación y el mejoramiento en virtud de lo dispuesto en el Artículo**];
- ii) el compromiso de la Parte solicitante de compartir equitativamente con el país o países de origen de los recursos fitogenéticos o, cuando no sea fácil identificar el país o países de origen, con el Fondo internacional establecido en virtud del Artículo**, los beneficios derivados de cualquier utilización comercial de los recursos fitogenéticos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo**.
- 11.3 Antes de que se les conceda el acceso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en cualquier norma internacional generalmente aceptada, en particular el Código de conducta de la FAO para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal.
- 11.4 El acceso a las líneas propiedad de los mejoradores y las variedades de los agricultores en fase de mejoramiento se concederá a discreción de los mejoradores durante el período experimental, siempre que el ejercicio de esta discreción no vaya en contra de los objetivos del presente Compromiso.]

Derechos del agricultor

Comentario

En el concepto original de derechos del agricultor, aprobado por la Conferencia de la FAO en sus Resoluciones 5/89 y 3/91, se preveía la aplicación de estos derechos de manera multilateral por medio de un fondo internacional, cuyos ingresos podrían utilizarse en apoyo de programas de conservación y utilización de los recursos fitogenéticos.

Entre otros conceptos propuestos durante los debates de la Comisión figuraba también el establecimiento de sistemas *sui generis* para la protección y la compensación de las innovaciones no oficiales en el sector de los recursos fitogenéticos y la protección del denominado "privilegio del agricultor", en virtud del Convenio de la UPOV.

En los posibles elementos de un texto de negociación simplificado se procuraría agrupar estos conceptos en un sólo Artículo.

En el texto se estipularía en primer lugar el establecimiento y el funcionamiento de un fondo internacional (de conformidad con la Resolución 3/91 de la Conferencia de la FAO), o bien una ventanilla distinta de fondos ya existentes, y se organizaría su mecanismo de funcionamiento, a fin de asegurar la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, los conocimientos tradicionales de los agricultores, el acceso a nuevas tecnologías y la distribución equitativa de los beneficios derivados de los productos obtenidos mediante la utilización de los recursos fitogenéticos en beneficio de las generaciones presentes y futuras de agricultores.

Sería preciso negociar y concertar las disposiciones y obligaciones relativas a la financiación del fondo internacional o la ventanilla para la aplicación de los derechos del agricultor, así como las disposiciones relativas a los objetivos y prioridades de financiación, que posiblemente deberían ajustarse al Plan de acción mundial progresivo aprobado en Leipzig.

En el texto también se podría estipular la adopción de medidas para ayudar a los agricultores y sus comunidades y respaldar la investigación y capacitación y la transferencia de tecnología, y también para proteger el derecho de los agricultores y sus comunidades a participar equitativamente en los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos proporcionados por ellos, en particular las disposiciones necesarias para poder llevar a la práctica tales medidas y para la organización de sistemas que permitieran establecer y proteger sus derechos en relación con los conocimientos tradicionales, las innovaciones no oficiales y las prácticas tradicionales. También podría preverse la protección por parte de los países, fundamentalmente por medio de la aplicación de la legislación nacional, del derecho de los agricultores y sus comunidades a mantener, utilizar, intercambiar, compartir y comercializar sus semillas y su material reproductivo vegetal, en particular el derecho a reutilizar las semillas conservadas en las fincas, conocido como "privilegio del agricultor". Se podría estudiar la posibilidad de ampliar algunos de estos objetivos mediante la utilización de los denominados sistemas "sui generis".

El texto simplificado podría alentar a las Partes, a la hora de adoptar las medidas antes mencionadas, a garantizar la promoción tanto de la diversidad entre las variedades vegetales (por ejemplo, reglamentación sobre la denominación de origen para la comercialización de variedades locales) y la diversidad dentro de cada variedad (por ejemplo, mediante la exigencia de un porcentaje mínimo de polimorfismo en las variedades comerciales). Para las variedades con menor interés comercial, podría ser un ejemplo útil la reglamentación relativa a los agricultores como cuidadores del medio ambiente.

Posibles elementos de un texto simplificado

Artículo**: Derechos del agricultor

- 12.1 Las Partes en el presente [Compromiso], reconociendo la enorme contribución de los agricultores de todas las regiones del mundo, y en particular de los centros de origen y de diversidad de plantas cultivadas, a la conservación y el mejoramiento de los recursos fitogenéticos, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en todo el mundo, reconocen los derechos del agricultor y se comprometen a promover su aplicación de conformidad con lo dispuesto en el presente Artículo, a fin de asegurar que los agricultores se beneficien plenamente, respaldando la continuación de su contribución y promoción al logro de los objetivos generales del presente [Compromiso].
- 12.2 Como medio para la aplicación de los derechos del agricultor, mediante una actuación multilateral, las Partes en el presente [Compromiso] acuerdan establecer un fondo internacional para los recursos fitogenéticos o una ventanilla distinta en los mecanismos de financiación existentes, con arreglo a las siguientes disposiciones, a fin de asegurar que se adopten las medidas apropiadas para compartir de manera equitativa con los agricultores y sus comunidades que proporcionan recursos fitogenéticos los beneficios derivados del fondo:
 - a) [finalidades del fondo];
 - b) [contribuciones al / dotación de recursos / del fondo (derechos de inscripción)];
 - c) [gastos con cargo al fondo].
- 12.3 Las Partes supervisarán las políticas, programas y prioridades del fondo establecido con arreglo al párrafo anterior y de otros mecanismos de financiación, a fin de alcanzar los objetivos del presente [Compromiso].

- 12.4 Las Partes en el presente [Compromiso] adoptarán las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, cuando proceda, para ayudar a los agricultores y las comunidades tradicionales, especialmente en las zonas de origen/diversidad de recursos fitogenéticos, en la conservación y la utilización sostenible de sus recursos fitogenéticos y para apoyar las actividades de investigación y capacitación y la transferencia de tecnología con este fin, con la participación de los agricultores y sus comunidades.
- 12.5 Con el fin de asegurar que los agricultores y sus comunidades participen de manera equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos proporcionados por ellos, las Partes en el presente [Compromiso] adoptarán las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, cuando proceda, para:
 - a) identificar y registrar, cuando sea oportuno, las variedades de recursos fitogenéticos proporcionadas por los agricultores y sus comunidades y exigir la divulgación del origen de los recursos fitogenéticos utilizados en el mejoramiento de variedades protegidas;
 - b) asegurar que se adopten las disposiciones apropiadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 [Acceso], en el que se establece que los agricultores y sus comunidades que proporcionan recursos fitogenéticos han de participar de manera equitativa en los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos; y
 - c) reconocer y proteger el derecho tradicional de los agricultores y sus comunidades a mantener, utilizar, intercambiar, compartir y comercializar sus semillas y su material reproductivo vegetal, en particular el derecho a reutilizar las semillas conservadas en las fincas en virtud de lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales³.
- 12.6 A fin de asegurar que los agricultores y sus comunidades participen de manera equitativa en los beneficios derivados de la utilización de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas propios, las Partes deberán:
 - a) elaborar y adoptar sistemas ["sui generis"] para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los agricultores y las comunidades locales que comprendan sistemas de vida tradicionales de interés para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos;
 - b) facilitar, cuando proceda, la adaptación de los conocimientos, las técnicas y las prácticas tradicionales de los agricultores a una utilización amplia y, en caso necesario, respaldarlos con tecnologías modernas y promover su aplicación más generalizada, con el consentimiento fundamentado previo de los agricultores y sus comunidades;
 - c) asegurar que los agricultores y sus comunidades participen de manera equitativa en los beneficios derivados de la utilización de tales conocimientos, innovaciones y prácticas.
- 12.7 Al adoptar las medidas mencionadas en el presente Artículo, las Partes deberán tratar, siempre que sea posible, de promover la conservación y el mejoramiento de la diversidad tanto intervarietal como intravarietal de los recursos fitogenéticos.

El denominado "privilegio del agricultor".

المرفق السادس

附录6

Appendix 6

Аппехе 6

Apendice 6

قائمة المشتركين

代表名单

LIST OF PARTICIPANTS LISTE DES PARTICIPANTS LISTA DE PARTICPANTES

الر**ئيس** 主 席

Chairman

Président

R.S. Paroda (India)

Presidente

五 作 组 成 员 正 作 组 成 员 MEMBERS OF THE WORKING GROUP MEMBRES DU GROUPE DE TRAVAIL MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Representative

Ms Kristiane E. HERRMANN Natural Resources, Research and Development Branch Department of Primary Industries and Energy Canberra

Alternate

Andrew PEARSON Alternate Permanent Representative to FAO Rome

BRAZIL - BRESIL - BRASIL

Representative

Fernando José MARRONI DE ABREU First Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Rome

Alternate

Ricardo J. NEDILSON Second Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Rome

Associates

Lidio CORADIN
Programme Manager of Biological Diversity
Ministry of Environment, Water Resources and the Amazon Region
Brasilia

Ms María Feliciana ORTIGÃO Second Secretary Division of Environment Ministry of External Relations Brasilia

Adviser

B.C. Marcio DE MIRANDA SANTOS Research Officer National Centre of Genetic Resources and Biotechnology Research Ministry of Agriculture Brasilia

CANADA

Representative

Brad FRALEIGH
Official Advisor, Biodiversity and Genetic Resources
Research Coordinator, Research Branch
Department of Agriculture and Agri-Food
Ottawa

Associate

Ronald ROSE Agricultural Counsellor Rome

مصر - EGYPT

Representative

Adel Mahmoud ABOUL-NAGA Permanent Representation to FAO Rome

> عدوب عادل محمود أبو النجا الممثلية الدائمة لمصر لدى المنظمة روما

EUROPEAN COMMNUNITY - MEMBER ORGANIZATION¹ COMMUNAUTE EUROPEENNE - ORGANISATION MEMBRE COMUNIDAD EUROPEA - ORGANIZACION MIEMBRO

Représentant

Richard HARDWICK Administrateur principal Direction générale VI F.II/3 Bruxelles

ETHIOPIA - ETHIOPIE - ETIOPIA

Representative

Gebrehiwot REDAI Alternate Permanent Representative to FAO Rome

FRANCE - FRANCIA

Représentant

Daniel BERTHERY
Conseiller scientifique
Répresentation permanentes auprès de l'OAA
Rome

Adjoint

Mme. Isabelle CLEMENT-NISSOU Chargée de mission Bureau de la Sélection végetale et des semences Ministère de l'agriculture, de la Pêche et de l'Agriculture Paris

Conseillers

Michel CHAUVET Chargé de mission Bureau des Ressources génétiques Paris

Mme. Andrée SONTOT Chargée de mission Bureau des Ressources génétiques Paris

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Representative

Wilbert HIMMIGHOFEN
Head of Division
Ministry of Food, Agriculture and Forestry
Bonn

Alternate

Dieter LINK
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

Participating under Article II, 8 and 9, of the FAO Constitution

GUINEA - GUINEE

INDIA - INDE

Representative

R.S. PARODA

Secretary

Deptartment of Agricultural Research and Education, and Director General, Indian Council for Agricultural Research

Ministry of Agriculture

New Delhi

IRAN

ISRAEL

JAPAN - JAPON

Representative

Akio YAMAMOTO

Deputy Director (Genetic Resources)

Liaison and Coordination Division Agriculture, Forestry and Fisheries

Research Council Secretariat

Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries

Chiyoda-Ku

Tokyo

Alternate

Etsuo KITAHARA

Minister, Permanent Representative to FAO

Rome

LESOTHO

Representative

Maxwell Tieiso KHALEMA

Alternate Permanent Representative to FAO

Rome

ليبيا - LIBYA - LIBYE - LIBIA

Representative

Mansur Mabruk SEGHAYER

Alternate Permanent Representative to FAO

Rome

مناوب منصور مبروك الصغير المشارات المارات المارات

الممثل الدائم المناوب لدى المنظمة

روما

MADAGASCAR

Représentant

Raphael RABE

Chargé d'Affaires a.i.

Représentation permanente auprès de la FAO

Rome

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Representative

Engsiang LIM
Principal Assistant Secretary
Ministry of Agriculture
Kuala Lumpur

Alternate

Khairuddin Md. TAHIR Agricultural Attaché Alternate Permanent Representative to FAO Rome

MEXICO - MEXIQUE

Representante

Eduardo BENITEZ PAULIN

Director

Servicio Nacional de Inspección y Certificación Semillas Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural México, D.F.

Suplentes

José Elias LEAL

Representante de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca Representación. Permanente ante la FAO Roma

Sra. Cecilia JABER de BLANCARTE Representante Permanente Alterno ante la FAO Roma

المغرب - MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

PERU - PEROU

Representante

Paul PAREDES PORTELLA Representante Permanente Alterno ante la FAO Roma

POLAND

SWEDEN - SUEDE - SUECIA

Representative
Ulf SVENSSON
Assistant Under-Secretary
Ministry of Agriculture
Stockolm

THAILAND

VENEZUELA

Representante
Sra. Virginia PEREZ PEREZ
Segundo Secretario
Representante Alterno ante la FAO
Roma

المراقبون من أعضاء الهيئة

委员会成员作为观察员

OBSERVERS FROM COMMISSION MEMBERS OBSERVATEIRS DES MEMBRES DE LA COMMISSION OBSERVADORES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION

ARGENTINA

Sra. Doña Maria Cristina FERRARI Consejero Representante Permanente Alterna ante la FAO Roma

BOLIVIA

Miguel Angel SILVA RAMOS
Jefe
Departamento de Biotecnología
Secretaria Nacional de Agricultura y Ganaderia
Ministerio de Desarrollo Economico
La Paz

FINLAND

Ms Mirja SUURNAKKI Agricultural Counsellor Ministry of Agriculture and Forestry Helsinki

HAITI

Mme. Suze PERCY Represéntant permanent adjoint auprès de la FAO Rome

HONDURAS

Marcelino BORJAS
Representante Permanente Alterno ante la FAO
Roma

العراق - IRAQ

Kutaiba Mohamed HASSAN Minister Plenipotentiary to FAO Rome

> قتيبة محمد حسن الوزير المفوض لدى المنظمة روما

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Ignatius BYRNE
Department of Agriculture, Food and Forestry
Dublin

Don FEELEY
Department of Agriculture, Food and Forestry
Dublin

David BEEHAN
Alternate Permanent Representative to FAO
Rome

KENYA

Paul K. CHEPKWONY Agricultural Attaché Alternate Permanent Representative to FAO Rome

Joseph BOINNET Second Secretary Embassy of Kenya Rome

KOREA, REPUBLIC OF - COREE, REPUBLIQUE DE - COREA, REPUBLICA DE

Seong-Hee LEE Director International Cooperation Division Rural Development Administration Suweon, Kyeonggido

MALTA - MALTE

Francis MONTANARO MIFSUD Ambassador, Permanent Representative to FAO Rome

MYANMAR

Kyi WIN Third Secretary Embassy of Myanmar Rome

NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZELANDE - NUEVA ZELANDIA

Peter KETTLE Ministry of Agriculture Wellington

NORWAY - NORVEGE - NORUEGA

Jan Petter BORRING Senior Executive Officer Ministry of Environment Oslo

PARAGUAY

Raúl INCHAUSTI VALDEZ Representante Permanente Alterno ante la FAO Roma

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

José Miguel BOLIVAR
Consejero Técnico Agrícola y Forestal
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Madrid

Javier PIERNAVIEJA NIEMBRO Representante Permanente Adjunto ante la FAO Roma

TANZANIA

Wilson MARANDU Curator National Plant Genetic Resources Centre Arusha

UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI - REINO UNIDO

Mrs. S. Buckenham Head, Plant Genetic Resources Branch Research Policy Coordination Department Ministry of Agriculture, Fisheries and Food London

URUGUAY

Gustavo Eduardo BLANCO DEMARCO Director Dirección Semillas Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Montevideo

UNITED STATES OF AMERICA - ETATS-UNIS D'AMERIQUE - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Ms Melinda KIMBLE
Deputy Assistant Secretary
Bureau of International Organization Affairs
Department of State
Washington, D.C.

Ms Vanessa LAIRD Attorney-Adviser Office of the Legal Adviser Department of State Washington, D.C.

Henry L. SHANDS
Associate Deputy Administrator for Genetic Resources
Agricultural Research Service
Department of Agriculture
Washington, D.C.

Vonda DELAWIE
Deputy Permanent Representative to FAO
Rome

John MATUSZAK
Biodiversity Conservation Officer
Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs
Department of State
Washington, D.C.

ممثلو الأمم المتحدة ووكالاتها المتخصصة

联合国和专门机构的代表
REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES
REPRESENTANTS DES NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPECIALISEES
REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS

SECRETARIAT FOR THE CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY - SECRETARIAT POUR LA CONVENTION SUR LA DIVERSITE BIOLOGIQUE - SECRETARIA DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLOGICA

Ms Kerry TEN KATE Royal Botanic Garden Kew London

المؤسسات التابعة للجماعة الاستشارية للبحوث الزراعية الدولية

国际农业研究磋商小组研究所
INSTITUTES OF THE CONSULTATIVE GROUP ON INTERNATIONAL AGRICULTURAL RESEARCH
INSTITUTS APPARTENANT AU GROUPE CONSULTATIF POUR
LA RECHERCHE AGRICOLE INTERNATIONALE
INSTITUTO DEL GRUPO CONSULTIVO SOBRE INVESTIGACION AGRICOLA INTERNACIONAL

INTERNATIONAL PLANT GENETIC RESOURCES INSTITUTE - INSTITUT INTERNATIONAL DES RESSOURCES PHYTOGENETIQUES - INSTITUTO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENETICOS

Geoffrey HAWTIN Director-General Rome

Ms Ruth RAYMOND Public Awareness Officer Rome

George AYAD Senior Scientist Rome